



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO SALUD, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA MÉDICOS DEL MUNDO EN HONDURAS; EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECER EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD ANTE COVID-19 EN LOS DEPARTAMENTOS DE FCO. MORAZÁN Y CORTÉS, HONDURAS”.

COMPARECEN

Por una parte: **ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Planificación y Administración Educativa y Empresas, Especialista en Gestión Hospitalaria, con tarjeta de identidad N° 0703-1965-00339 y de este domicilio; actuando en carácter de Secretaria de Estado y por ende representante de la SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD (en adelante, “**SESAL**”), según consta en el Acuerdo Legislativo N° 200-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018; actuando en el presente convenio como “**CONTRAPARTE DEL PROYECTO**”.

De otra parte: **IRIS ROSALÍA CRUZ PINEDA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con tarjeta de identidad N° 0404-1979-00833 y de este domicilio; actuando en carácter de Secretaria de Estado y por ende representante de la SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS (en adelante, “**SEDH**”), según consta en el Acuerdo de Nombramiento N° 65-2021 de fecha 25 de mayo del 2021; actuando en el presente convenio como “**ENTIDAD COLABORADORA**”.

De otra parte: **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad N° 0801-1953-04220 y de este domicilio; actuando en condición de Rector y por ende Representante de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (en adelante, “**UNAH**”), según consta en el Acuerdo de Nombramiento N° 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha 26 de septiembre del 2017; actuando en el presente convenio como “**ENTIDAD COLABORADORA**”.

Y de otra parte: **DARLAN ROBERTO ALVARADO OSORIO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad N° 0801-1988-18608 y de este domicilio; actuando en condición de Coordinador de País para Honduras y por ende Representante de la asociación española MÉDICOS DEL MUNDO (en adelante, “**MdM**”), con personalidad jurídica en Honduras otorgada mediante Resolución N° 127-2000 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia de fecha 19 de octubre del 2000, actuando en el presente convenio en calidad de “**ENTIDAD EJECUTORA**”.

En delante colectivamente las “**Partes**”; manifiestan que:

CONSIDERANDO

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

- I. Que la misión de la SESAL es ser la Institución Estatal responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud: ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y la salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgo y daño colectivos a la salud.
- II. Que la visión de la SESAL como instancia rectora del sector Salud es aspirar a garantizar condiciones favorables para la salud del pueblo hondureño mediante la construcción colectiva y la conducción apropiada de un sistema nacional de Salud integrado, descentralizado, participativo e intersectorial con equidad en el acceso, universalidad en la cobertura y con altos niveles de calidad, de oportunidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

- I. Que por Decreto Ejecutivo PCM-055-2017 de fecha 9 de septiembre del año 2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 12 de septiembre del año 2017, se crea La Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), como institución que le corresponde la representación del Poder Ejecutivo en la materia de Derechos Humanos.
- II. Que es competencia de la SEDH promover el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, y ser el ente rector y coordinador de la ejecución de la Política Pública y del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, así como del diseño, seguimiento y coordinación de las políticas públicas en materia de Derechos Humanos, especialmente para todas las personas y grupos en situación de vulnerabilidad que requieran de especial promoción y protección a sus Derechos Humanos.
- III. Que también corresponde a la Secretaría de Derechos Humanos, coordinar y ejecutar los programas de sensibilización, formación, capacitación y promoción de los Derechos Humanos para todos los servidores públicos y la ciudadanía en general, así como coordinar las instancias de participación, diálogo e interlocución con la sociedad civil sobre Derechos Humanos.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

- I. Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras la UNAH es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica y goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.
- II. Que, en su Ley Orgánica se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.
- III. Que la UNAH a través del cumplimiento de la función académica de la Vinculación de la Universidad con la Sociedad, consistente en el conjunto de acciones y procesos académicos ejecutados por la universidad, en alianza con sectores externos, como el Estado, los gobiernos locales, los sectores productivos y la sociedad civil, orientados a resolver problemas, ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global.
- IV. Que la UNAH es una institución con liderazgo consolidado dedicada a la docencia, investigación y a la vinculación universidad sociedad, con los más altos niveles de eficiencia en la formación del recurso humano, capaz de dar respuesta a las necesidades del desarrollo humano y desarrollo sostenible.

MÉDICOS DEL MUNDO

- I. Que Médicos del Mundo es una asociación española de solidaridad internacional e independiente que promueve, a través del compromiso voluntario, el desarrollo humano, mediante la defensa del derecho fundamental a la salud y una vida digna de todas las personas.
- II. Que, atendiendo a los fines recogidos en sus Estatutos, la Asociación Médicos del Mundo, en el contexto mundial actual, pretende que las metas, objetivos y acciones contribuyan a hacer efectivo el derecho a la salud para todas las personas en situación de pobreza, inequidad de género y exclusión social o que sean víctimas de crisis humanitaria.
- III. Que la salud de las personas constituye un bien público y que el Estado está obligado a velar por su conservación y restablecimiento.
- IV. Que Médicos del Mundo, desde el año 2017 tiene actuaciones en Honduras que están basadas en la “Estrategia Mesoamericana 2017 - 2020”, comprendiendo tanto actuaciones de cooperación al desarrollo como de acción humanitaria. La Estrategia transversaliza género y derechos humanos, interculturalidad, incidencia política y gestión del conocimiento; y define como ejes estratégicos de trabajo (1) Derechos Sexuales y Reproductivos, Prevención de la Violencia contra las Mujeres y (2) Personas, Migración y Desplazamiento.
- V. Que el 1 de marzo de 2021 inició el proyecto **“Fortalecer el sistema público de salud ante COVID-19 en los departamentos de Fco. Morazán y Cortés, Honduras”** con duración de dos años, con el financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y de Médicos del Mundo.

LAS PARTES COLECTIVAMENTE

- I. Que su objetivo general es contribuir a la respuesta de la pandemia COVID-19 desde una visión del derecho a salud en Honduras a través de **tres resultados**:
- (1) Fortalecer las capacidades técnicas del personal de salud para atender la pandemia COVID-19.
 - (2) Fortalecer el seguimiento y monitoreo de los programas de salud afectados por la pandemia COVID-19.
 - (3) Generar comunicación e incidencia de políticas públicas de salud con base a la experiencia COVID-19.

POR TANTO

Las Partes, reconociendo mutua capacidad para obrar en este acto, libremente acuerdan sobre la base de sus respectivos mandatos suscribir el presente convenio de cooperación para el proyecto **“Fortalecer el sistema público de salud ante COVID-19 en los departamentos de Fco. Morazán y Cortés, Honduras”** al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1.1 El presente Convenio tiene como objeto definir las modalidades de la colaboración y determinar el papel que será desempeñado por la entidad contraparte, colaboradoras y ejecutora; a la vez de fortalecer las alianzas estratégicas entre todas las instancias en el marco de proyecto: **“Fortalecer el sistema público de salud ante COVID-19 en los departamentos de Fco. Morazán y Cortés, Honduras”**.

1.2 Al mismo tiempo que busca clarificar los derechos y obligaciones de cada una de las partes, contando con un marco de referencia para sus relaciones y formalizar sus compromisos.

1.3 Por otra parte, se propiciará que cada actor involucrado, se comprometa con el cumplimiento de los derechos de las personas titulares de derechos (TT.DD), titulares de responsabilidades (TT.RR); evitando conductas discriminatorias, que violenten los derechos humanos y se sientan en espacios seguros para el fortalecimiento de capacidades, seguimiento y otros, para la mejora de los servicios en los establecimientos de salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio de Cooperación las partes llevaremos a cabo las actividades de forma conjunta. El ámbito de la aplicación del presente proyecto se centra en dos departamentos: Francisco Morazán y Cortés, a través de sus respectivas Regiones Sanitarias y Metropolitanas.

2.2 De igual forma; se considerarán las actuaciones de ámbito nacional que se respaldan en el **Resultado (1)**, que está orientado a fortalecer las capacidades de Médicos en Internado Rotatorio y Servicio Social, que se encuentran a nivel nacional.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

3.1 La SESAL como CONTRAPARTE DEL PROYECTO asumirá las responsabilidades siguientes:

- a. Contribuir al desarrollo de las actividades en conjunto con MdM, SEDH y UNAH a fin de conseguir los resultados propuestos en el proyecto **“Fortalecer el sistema público de salud ante COVID-19 en los departamentos de Fco. Morazán y Cortés, Honduras”**
- b. Favorecer la coordinación estratégica y operacional entre la SESAL y sus diferentes divisiones administrativas territoriales y las personas representantes y/o equipo de MdM, facilitando la información y el apoyo técnico especializado necesario para el desarrollo coordinado de las acciones previstas en el proyecto en ejecución.
- c. Propiciar el involucramiento de la Dirección General de Desarrollo del Recurso Humano (RRHH) y las Regiones Sanitarias y Metropolitanas; en el plan de formación y diagnóstico de necesidades, priorizando las líneas de intervención del proyecto, así como su vinculación en las visitas de seguimiento y monitoreo para la mejoría de los programas.
- d. Formar parte del **Equipo Técnico de Seguimiento** del proyecto, junto a los demás actores: SEDH, UNAH, AECID a través de la **Oficina Técnica de Cooperación (OTC)**.
- e. Avalar las actividades que se desarrollen en el proyecto, facilitando el personal cualificado para impartir la formación destinada a personal de salud, Médicos en Internado Rotatorio y Médicos en Servicio Social con el fin de asegurar la calidad de la atención, mejorar las respuestas en salud en el contexto de la pandemia COVID-19, así como de sus consecuencias.
- f. Prestar asesoría técnica en la elaboración de guías de manejo, materiales educativos y material de sensibilización con base en la estrategia de comunicación de la SESAL en el marco del proyecto.
- g. Facilitar la participación junto a MdM en foros, instancias, y acciones en las que puedan presentarse o analizarse problemas de salud abordados en el marco del proyecto.
- h. Certificar junto a la UNAH los cursos, talleres o capacitaciones que se impartan a los diferentes recursos humanos seleccionados en los temas vinculados al proyecto.
- i. Realizar el seguimiento periódico de resultados y actividades mediante reuniones ejecutivas y técnicas de monitoreo, informes trimestrales, informes de reuniones con los colaboradores e instancias vinculadas al proyecto.

- j. Liderar las convocatorias junto al equipo de MdM; las reuniones, presentación de resultados, así como en la participación de la evaluación del proyecto, incluyendo propuestas y recomendaciones para sostenibilidad del mismo.
- k. Definir un punto focal técnico y operativo, para el desarrollo y seguimiento de las actividades.
- l. Dar a conocer la sistematización de la experiencia de trabajo articulado entre la SESAL, SEDH y UNAH.
- m. Utilizar los recursos aportados por el proyecto con la finalidad y destino que se acuerde en el presente convenio.

3.2 La SEDH como ENTIDAD COLABORADORA asumirá las responsabilidades siguientes:

- a. Contribuir al desarrollo del proyecto **“Fortalecer el sistema público de salud ante COVID-19 en los departamentos de Fco. Morazán y Cortés, Honduras”**, con el fin de alcanzar los resultados de acuerdo con el presente Convenio de cooperación.
- b. La participación en el proyecto será a través de la Dirección de Políticas Públicas y el Plan Nacional de Derechos Humanos, y el Observatorio de Derechos Humanos, con el fin de incorporar el enfoque de derechos e implementar la “Política Pública y el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2013 – 2022”, en lo que respecta al derecho a la salud.
- c. Participar en el diagnóstico de necesidades de formación del personal de salud, facilitando el apoyo técnico especializado en el marco del derecho a la salud.
- d. Proporcionar asesoría para la elaboración de planes formativos, material educativo y de sensibilización con un enfoque basado en derechos de manera inclusiva.
- e. Formar parte del **Equipo Técnico de Seguimiento** del Proyecto, junto a los demás actores.
- f. Definir un punto focal técnico y operativo para el desarrollo y seguimiento de actividades.
- g. Incorporar el enfoque de derechos humanos en actividades de seguimiento de los servicios de salud, generar evidencias de brechas y mejorar la calidad en términos de acceso equitativo a los servicios de salud.
- h. Participar en el desarrollo de investigaciones, con grupos multidisciplinarios que permitan analizar las determinantes sociales de la salud y sus afectaciones en un contexto de la Pandemia.
- i. Generar aportes y análisis desde el Observatorio de Derechos Humanos que contribuyan a reducir la brecha social generada por la Pandemia.
- j. Participar en los foros públicos, y junto al resto de las instancias del proyecto, en la incidencia sobre la necesidad de tener como país un sistema público de salud de calidad.

- k. Participar de la evaluación del proyecto, incluyendo propuestas y recomendaciones para sostenibilidad del mismo, a la vez que mediante un representante el que formara parte del Comité de Seguimiento (CT) del proyecto junto a los demás colaboradores: SESAL, UNAH, AECID (OTC).

3.3 La UNAH como ENTIDAD COLABORADORA se integrará al proyecto a través de 3 instancias: La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS) y la Facultad de Ciencias Médicas (FCM), las cuales asumirán responsabilidades de la manera siguiente:

- a. La *Vicerrectoría de Relaciones Internacionales*, como entidad responsable de acuerdos, convenios y proyectos internacionales, velará por el involucramiento de las respectivas unidades académicas para el desarrollo del proyecto y fortalecer la SESAL en el abordaje a las personas en el contexto de pandemia de COVID-19.
- b. La *Vicerrectoría Académica* a través de la *Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS)*: será la responsable de vincular y coordinar los procesos académicos con la sociedad, facilitará la transferencia de conocimiento, mediante la ejecución de programas y proyectos de vinculación realizados por las unidades académicas de la UNAH, con instancias públicas y de la sociedad civil. Su papel es estratégico dentro del proyecto, ya que es la instancia responsable de gestionar y acreditar con las unidades académicas especialistas, procesos de educación no formal y de actualización profesional dirigidos al personal sanitario, incorporando el enfoque de gestión del riesgo, en coordinación con la SESAL. Todas las actividades formativas que se deriven de este convenio se realizarán de acuerdo a la normativa de educación no formal y de actualización profesional vigente propia del Nivel Superior. De igual manera implementará mecanismos adecuados con enfoque participativo para la construcción colectiva de líneas de investigación acción, de conformidad a los objetivos del convenio. Asimismo, y en coordinación con la Dirección de Investigación Científica, tecnológica y humanística de la UNAH, de acuerdo al artículo 33 de las Normas Académicas, facilitarán la transferencia de los resultados de investigaciones científicas y tecnológicas entre los actores y sectores involucrados en el presente convenio, como ser las regiones sanitarias y metropolitanas de Cortés y Francisco Morazán, entre otras.
- c. La *Facultad de Ciencias Médicas (FCM)*: Es la unidad académica con liderazgo en la conducción de la educación superior en salud. Responsable de la coordinación de los procesos formativos, de manera específica con estudiantes de internado rotatorio y los médicos en servicio social; en coordinación con la SESAL. A su vez coordinará con los estudiantes de postgrado en Salud Pública (POSAP) mediante la elaboración de propuestas de temas de investigación que visualicen el manejo de la pandemia por COVID-19 en poblaciones vulnerables con la participación de los actores antes mencionados.

3.4 MdM como ENTIDAD EJECUTORA asumirá las responsabilidades siguientes:

- a. Tutelar y coordinar el desarrollo del proyecto **“Fortalecer el sistema público de salud ante COVID-19 en los departamentos de Fco. Morazán y Cortés, Honduras** en los municipios de intervención priorizados por el proyecto.
- b. Programar las actividades estratégicas de manera conjunta con todas las instancias colaboradoras en el proyecto: SESAL, SEDH, UNAH.
- c. Aportar el personal técnico capacitado para ejecutar, supervisar y apoyar el desarrollo de las actividades en las áreas de intervención definidas en el proyecto.
- d. Facilitar los recursos, materiales necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto, en el marco de lo aprobado por las dos instancias financieras.
- e. Velar por la utilización racional y transparente de los recursos económicos que sean recibidos, para la ejecución de cada una de las actividades descritas en el marco lógico.
- f. Coordinar acciones con las instituciones y organizaciones socias y otras que se estime conveniente, a fin de dar una respuesta multisectorial, que hagan más sostenibles y efectivas las actividades.
- g. Visualizar en todas las acciones y material elaborado en el marco del proyecto, la fuente de financiación de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID) y los aportes de fondos propios de MDM.
- h. Participar en reuniones de coordinación y brindar y socializar informes de actividades ante el Comité Técnico de Seguimiento, los cuales serán presentados a la contraparte y actores colaboradores
- i. Realizar informes de avances del proyecto, así como un informe final y validarlos con las instancias involucradas en su ejecución.
- j. Realizar actividades de rendición de cuentas y socialización de los resultados del proyecto con titulares de obligaciones (TT.OO), TT.RR y TT.DD.
- k. MDM, proporcionará a los equipos universitarios que realicen trabajo académico en el marco del presente convenio, los implementos necesarios de bioseguridad por el tema de pandemia.

CLÁUSULA CUARTA: SEGUIMIENTO

4.1 Se creará una **Comisión Técnica Seguimiento** de compromisos del presente proyecto la cual estará integrada por un representante de cada institución colaboradora, y será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar, sugerir y evaluar todas las actividades que contempla el presente proyecto procurando que se cumplan en tiempo y forma.

4.2 A partir de la vigencia del presente convenio, se le dará seguimiento por medio de informes, supervisiones in campo y de reuniones periódicas de coordinación entre las personas designadas por las partes de manera bimensual o trimestral; esto se definirá según estimen conveniente las partes.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES

5.1 En el caso que sea necesario realizar cualquier modificación del presente Convenio de Cooperación, será de común acuerdo entre las partes, por escrito, firmadas y anexando a la presente las notas intercambiadas, las cuales formarán parte de la documentación que respalden al presente Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

6.1 El presente convenio se dará por terminado, por el incumplimiento de las partes de cualquiera de las cláusulas estipuladas, o por voluntad de las instancias involucradas, en tal caso, la institución que decidiera dar por terminado el convenio con una antelación mínima de un (1) mes sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

7.1 En el entendido que el presente convenio es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las Partes se comprometen a buscar voluntariamente una solución amigable la cual será consensuada y validada por las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA: SITUACIÓN DE SEGURIDAD

8.1 En caso de una posible situación de inseguridad en actividades de campo, caracterizada, tipificada y recurrente que ponga en peligro la integridad física y mental del personal de la SESAL, SEDH, UNAH y/o MdM, que pueda influir negativamente en el desarrollo del proyecto, se construirá y actualizará un plan de seguridad, a fin de mitigar los riesgos respectivos. En este caso MdM junto a las demás partes, serán los responsables de la elaboración del mismo; caso contrario, y donde sucedan situaciones recurrentes que pongan en riesgo los equipos, se suspenderán de manera temporal las actividades, a fin de buscar soluciones que no afecten la implementación del proyecto.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y PRÓRROGA

9.1 El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo ser prorrogable con la autorización por escrito de todas las Partes, misma que será válida mediante simple intercambio de notas con el visto bueno de todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO

10.1 En fe de todo lo anterior, los infrascritos, debidamente autorizados para ellos firmamos el presente Convenio de Cooperación, en idioma castellano en cuatro (4) originales de igual tenor y validez, debiendo quedar un ejemplar original en poder de cada una de las partes que lo suscriben, el cual queda sin efecto al tener enmendados, entrelineas, tesado o cualquier otra corrección que altere el contenido de los mismos.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

POR
**LA SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE SALUD**



ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO
SECRETARIA DE ESTADO

POR
**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DERECHOS HUMANOS**



IRIS ROSALVA CRUZ PINEDA
SECRETARIA DE ESTADO

POR
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS**



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR

POR
**LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
MÉDICOS DEL MUNDO**



DARLAN ROBERTO ALVARADO OSORIO
COORDINADOR DE PAÍS PARA HONDURAS